

## **PLAN DE MIGRACIÓN DE OHSAS 18001:2007 A ISO 45001:2018 EN LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Ante la publicación de la nueva **norma ISO 45001**, el **12 de marzo de 2018**, IAF ha aprobado a través de su Resolución 2016-15 una migración desde la certificación de OHSAS 18001:2007 a ISO 45001:2018 al final de la cual la única acreditación a entidades para la certificación de seguridad y salud en el trabajo reconocible por IAF será la certificación de ISO 45001 (*ver NOTA 1<sup>1</sup>*). IAF - en colaboración con el OHSAS Project Group e ISO- ha establecido un periodo de **tres años desde el día de la publicación de la nueva norma** para la finalización de dicha migración.

Consulte el citado **documento de IAF** en:

<http://www.iaf.nu/upFiles/IAFMD21MigrationtoISO450012018Pub.pdf>

Para permitir dicha migración, ENAC ha establecido el siguiente plan:

- Las entidades de certificación (en adelante EC) solo podrán emitir certificados acreditados con respecto a la nueva norma una vez que hayan sido evaluadas satisfactoriamente y su Anexo Técnico de acreditación así lo refleje.
- Los certificados acreditados emitidos con respecto a OHSAS 18001:2007 durante el periodo de migración (iniciales, recertificaciones, etc.) deberán reflejar en su fecha de expiración como máximo la fecha del fin del periodo de migración: 12 de marzo de 2021.
- Los certificadores que hubieran llevado a cabo trabajos de auditoría o de formación con borradores anteriores de la norma ISO 45001, deberán realizar y documentar un estudio comparativo de las diferencias con la versión definitiva y adoptar las medidas necesarias antes de emitir certificados de conformidad con la nueva norma basados en aquellos trabajos.

### **1. ENTIDADES NO ACREDITADAS**

Tanto las solicitudes de acreditación en proceso, como las que se reciban durante el periodo de migración, podrán optar por la acreditación para la certificación de OHSAS 18001, de ISO 45001 o de ambas.

---

<sup>1</sup> **NOTA 1:** Después de la finalización del periodo de migración IAF solo fomentará la aceptación de certificados acreditados con respecto a ISO 45001:2018. Sin embargo, si en ese momento existiera legislación o similar que exigiera certificación acreditada que no se hubiera actualizado a ISO 45001 podría extenderse la validez de la certificación con respecto a OHSAS 18001.

## **2. ENTIDADES ACREDITADAS**

- a. Se gestionará como una ampliación a la certificación de ISO 45001 de la acreditación existente. La evaluación consistirá en, al menos, un estudio de documentación del Plan de Migración de la entidad (ver Anexo I) y una visita de acompañamiento en una auditoría de ISO 45001, a realizar cuando la entidad disponga de clientes preparados para ello.
- b. En el momento en que se evidencie competencia para la certificación de ISO 45001, la acreditación hará referencia a ella en el correspondiente Anexo Técnico.
- c. No se podrán emitir certificados acreditados con respecto a ISO 45001 hasta que:
  - su acreditación haga referencia expresa a ella, y
  - el sistema de gestión de la organización cliente haya sido auditado íntegramente con respecto a ISO 45001 y se haya tomado una decisión de certificación favorable en consonancia.
- d. Si al final de periodo de migración la entidad no ha conseguido la acreditación para la certificación de ISO 45001 es posible que no pueda emitir certificados acreditados de seguridad y salud en el trabajo reconocibles por IAF.

## ANEXO I

### INFORMACIÓN A ENVIAR A ENAC JUNTO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN

La información que debe aportar la entidad para posibilitar la evaluación por parte de ENAC:

- Estudio de diferencias entre ambos documentos normativos y acciones que se deriven para su certificación.
- Plan de Migración de la entidad que incluya:
  - Acciones de formación para los auditores y otras funciones de la certificación (revisión y decisión). Materiales de formación utilizados, procesos empleados para confirmar la competencia, etc. (Ver *NOTA 2*<sup>2</sup>)
  - Procedimientos de auditoría, de certificación y otros documentos del sistema de gestión. (Ver *NOTA 3*<sup>3</sup>)
  - Acciones de comunicación, mantenidas o a mantener, con sus clientes en relación al proceso de migración de la certificación OHSAS 18001:2007 a ISO 45001:2018; dicha información debe incluir que, en aquellos casos en que la evaluación de la migración se realice coincidiendo con auditorías de seguimiento o renovación planificadas, el tiempo de auditoría estimado necesario para las mismas se incrementará en, al menos, 1 jornada para cubrir los nuevos requisitos derivados de ISO 45001.
- Identificación de aquellos clientes que estarían preparados para ser auditados con ISO 45001 y fechas aproximadas de auditoría.

---

<sup>2</sup> **NOTA 2** ISO/CASCO WG 48 está desarrollando la ISO/IEC TS 17021-10 donde se recogen requisitos específicos de competencia para la auditoría y certificación de SGSST. Por otra parte, el documento obligatorio de IAF MD 22:2018 “Application of ISO/IEC 17021-1 for the Certification of Occupational Health and Safety Management Systems (OH&SMS)” o la correspondiente versión de ENAC del CEA-ENAC12 será tenido en cuenta para las actividades de acreditación.

<sup>3</sup> **NOTA 3** El documento informativo AAPG “Good Practices for AB’s and CAB’s in the Transition to ISO 9001:2015” aunque redactado para otra norma, será considerado como una referencia útil para las auditorías de la nueva norma. Consúltelo en:

[https://committee.iso.org/files/live/sites/tc176sc2/files/documents/Accreditation%20Auditing%20Practices%20Group%20docs/AAPG-ISO9001\\_2015\\_Transition.pdf](https://committee.iso.org/files/live/sites/tc176sc2/files/documents/Accreditation%20Auditing%20Practices%20Group%20docs/AAPG-ISO9001_2015_Transition.pdf)